



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19580221- -GDEBA-HIGAGSMMSALGP bajas

VISTO el EX-2021-19580221- -GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se gestiona la baja de la beca asistencial asignada a varios becarios por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su otorgamiento, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por varias resoluciones ministeriales se asignaron becas asistenciales a favor de los agentes detallados en Anexo Unico (IF-2021-30293889-GDEBA-SDPMSALGP), en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, durante el período comprendido según lo detallado en cada caso y hasta el 31 de julio de 2021, en Hospital Interzonal General De Agudos "General San Martín" de La Plata a cargo del Centro de atención Extra Hospitalario (CAAME) Hotel Suteba (La Plata);

Que el Hospital Interzonal General De Agudos "General San Martín" de La Plata propicia el cese de los becarios asistenciales debido al cierre del CAAME donde desempeñaban sus tareas;

Que la Dirección Provincial de Hospitales corrobora tal situación, prestando su conformidad a la continuidad del trámite;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: *"Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: (...) c) Haber desaparecido los motivos que dieron origen al otorgamiento de la beca."*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto, a partir del 31 de julio de 2021, la asignación de la beca asistencial otorgada a los becarios detallados en Anexo Unico (IF-2021-30293889-GDEBA-SDPMSALGP), en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso c), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.